

El Notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico, reproducido en las siguientes páginas, es copia fiel e íntegra del original. Doy fe.

Firmado electrónicamente por Juan Carlos Alvarez Dominguez, Notario Suplente de la 1ra Notaria de Santiago de Santiago, a las 16:50 horas del día de hoy.  
**Santiago, 6 de agosto de 2020**



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.-

Verifique en [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) y/o [www.notariacuadragazmuri.cl](http://www.notariacuadragazmuri.cl):**20200804113110RR**

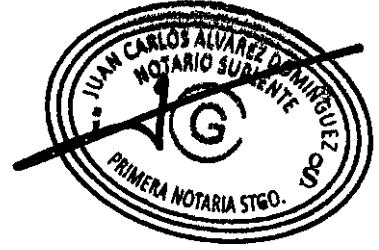




NOTARIA  
**CUADRA**  
GAZMURI

**PMM. REPERTORIO N° 10.786/2020.-**

**OT. 375402**



## PROTOCOLIZACION

### PALMAS DEL SUR SPA

#### “RVC TE AYUDA CON LA DECORACION”

EN SANTIAGO DE CHILE, a cuatro de Agosto de dos mil veinte, ante mí, **JUAN CARLOS ALVAREZ DOMINGUEZ**, abogado, Notario Público Suplente, de la Primera Notaría de Santiago de don Hernán Cuadra Gazmuri, con domicilio en calle Huérfanos mil ciento sesenta, oficinas ciento uno y ciento dos, comuna de Santiago, certifico: que doña **MARÍA VICTORIA ECHAVE HAMILTON**, chilena, casada, abogado, cédula de identidad número doce millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos veintiuno guión tres, domiciliada en calle Avenida Los Conquistadores número mil setecientos, piso cinco, comuna de Providencia, Región Metropolitana, me ha solicitado protocolice y le de copia, previa su anotación en el Libro de Repertorio, Bases de Promoción de PALMAS DEL SUR SPA, “RVC TE AYUDA CON LA DECORACION”, todo lo cual consta de una hoja que queda agregada al final de mis Registros del presente mes, bajo el número de Repertorio diez mil setecientos ochenta y seis / dos mil veinte. Doy fe.-



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-  
Verifique en [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) y/o [www.notariacuadragazmuri.cl](http://www.notariacuadragazmuri.cl): **20200804113110RR**

**A.C.**



20200804113110RR

Verifique en

[www.notariacuadragazmuri.cl](http://www.notariacuadragazmuri.cl)

[www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl)

10786

## **BASES DE PROMOCIÓN**

### **"RVC TE AYUDA CON LA DECORACIÓN"**

Las presentes bases tienen por objeto reglamentar y establecer los procedimientos de la promoción denominada "RVC TE AYUDA CON LA DECORACIÓN" realizada por la Palmas del Sur Spa respecto del edificio denominado "LYNCH" ubicado Patricio Lynch 168, Iquique.

### **CONTENIDO DE PROMOCIÓN**

#### **a.- Características de la Promoción.**

Palmas del Sur Spa, ha organizado una Promoción en virtud de la cual podrán participar todas aquellas personas que adquieran un departamento del edificio mencionado. Por tanto, la promoción "RVC TE AYUDA CON LA DECORACIÓN" consiste en: Toda persona que firme promesa de compra-venta de un departamento en el edificio denominado "LYNCH" obtendrá GIFT CARD DE REGALO por \$550.000 (quinientos cincuenta mil pesos), es una tarjeta física o digital, utilizable en Falabella, Sodimac y/o Homy.

#### **b.- Condiciones para aplicación del beneficio**

Sólo podrán acceder a la promoción, las personas que acepten formalmente esta promoción al momento de firmar promesa de compraventa con Palmas del Sur SpA.

Sólo podrán acceder a la promoción, aquellas personas que conforme a la legislación del país del cual sean nacionales o residentes, este concurso y sus bases, sean válidos y legalmente aplicables.

#### **c.- Productos sujetos a la Promoción**

Los productos sujetos a la promoción corresponden a todos los departamentos disponibles del edificio denominado "LYNCH" a la fecha de la promoción:

#### **d.- De la duración de la promoción**

Esta promoción es válida, si y solo si se cumplen los siguientes requisitos, sin excepción alguna:

Promesa de compra-venta firmada entre el 01 de agosto de 2020 al 31 de agosto de 2020.

Palmas del Sur Spa, tiene el derecho a extenderla si lo estima necesario, informando debidamente a los participantes de dicha extensión.

#### **e.- Procedimiento**

En la cotización que realice el futuro propietario deberá quedar registrado que está informado de la promoción.



**RESTRICCIONES.**

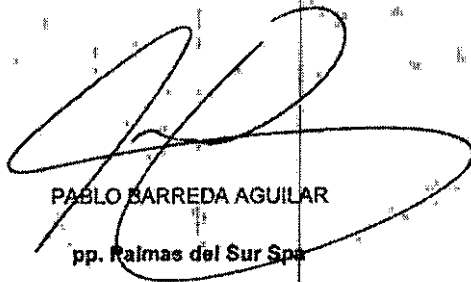
Esta Promoción no es acumulable con otras promociones

"En caso de que quien haya ganado una giftcard en virtud de la presente promoción, no firme la respectiva escritura de compraventa por el departamento que haya prometido en base a esta promoción, deberá restituir a Palmas del Sur SpA el monto obtenido en premio, pudiendo dicho monto ser descontado de los pagos realizados a cuenta del precio, en el contrato de promesa de compraventa."

**MODIFICACIÓN DE ESTAS BASES**

Palmas del Sur Spa. se reserva el derecho de modificar las bases en forma total o parcial, informando debidamente a los participantes de dichas modificaciones. Es de responsabilidad de cada uno de los participantes leer las bases de esta promoción cada vez que participe.

Para Constancia Firma.

  
PABLO BARREDA AGUILAR  
pp. Palmas del Sur Spa

PROTOCOLIZADO
N° 10706
REPERTORIO
FECHA 04/08/2020

